



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



MERCOSUR/PM/REC. .... /2016

**INSTRUMENTAR MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y  
RESILIENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
TRANSFRONTERIZOS, A FIN DE GESTIONAR  
INTEGRALMENTE FRENTE A LAS CATÁSTROFES  
PROVOCADAS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**VISTO:**

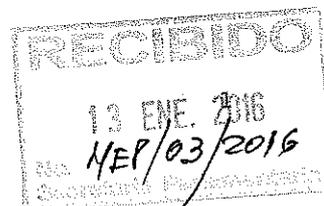
El TRATADO DE ASUNCIÓN para la constitución de un Mercado común; y Las DECISIONES DE LA CMC N° 45-2004 y 18-2005;

**CONSIDERANDO:**

QUE los registros de lluvias y sus proyecciones climáticas sobre los recursos hídricos los hacen vulnerables y pueden verse fuertemente afectados por el cambio climático, con consecuencias para las sociedades y los ecosistemas, de ahí que se hace necesario desarrollar estrategias de adaptación y coordinar esas acciones estratégicas, para iniciar una cooperación transfronteriza.

QUE el cambio climático está causando un importante impacto sobre nuestros recursos hídricos y algunos de estos efectos como las inundaciones se hacen visibles. Por consiguiente, la adaptación al cambio climático es un imperativo moral, económico y social, debiendo ser, la gestión de los recursos hídricos, el núcleo central de la estrategia de adaptación. Tanto los recursos hídricos como el cambio climático no conocen fronteras, lo que confiere a la adaptación al cambio climático una dimensión internacional.

QUE el abastecimiento de cuencas fluviales internacionales superficiales y subterráneas presenta un desafío en materia de gestión de los recursos hídricos, porque crean interdependencias hidrológicas, sociales y económicas entre países. La competencia compartida frente a la amenaza de escases, requiere también de un tratamiento compartido, de cara al riesgo de que los países





## PARLAMENTO DEL MERCOSUR



adopten medidas unilaterales que podrían perjudicar a los estados ribereños.

QUE los expertos dicen, que las inundaciones son producto del cambio climático, apuntando al fenómeno de "El Niño" que cambia la circulación atmosférica global a partir de un calentamiento puntual del Océano Pacífico a la altura de los trópicos y a una elevación de temperaturas en el Océano Atlántico. Que el Atlántico esté más caliente implica una mayor evaporación y, los vientos que vienen hacia la costa oriental de América del Sur, traen más cantidad de vapor al continente. Habiendo mayor disponibilidad de vapor, es probable una mayor frecuencia de lluvias que tendrán mayor intensidad.

QUE las grandes lluvias en poco tiempo son la causa principal de inundaciones, el terreno no puede absorber o almacenar toda el agua que cae, esta resbala por la superficie (escorrentía) y sube el nivel de los ríos.

QUE las catástrofes relacionadas con el agua, urgen la necesidad de una gestión integral de recursos hídricos transfronterizos, teniendo en cuenta que los países de la región, se afectan negativamente por la mayor frecuencia e intensidad de inundaciones y sequías, agravamiento de la erosión y sedimentación, degradación de la calidad del agua y de los ecosistemas, como consecuencia del impacto del cambio climático sobre los recursos hídricos.

QUE la mayor preocupación surge del efecto en cadena sobre la salud humana, en la economía y la sociedad, ya que sectores como la agricultura, energía y la energía hidroeléctrica, la navegación, la salud, el turismo dependen del agua, al igual que el medio ambiente.

## EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

### RECOMIENDA

Artículo 1º: Recomendar al Consejo del Mercado Común la creación de una Comisión Especial compuesta por Parlamentarios



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



del MERCOSUR y las autoridades competentes de cada Estado Parte, a los efectos de generar e instrumentar los mecanismos regionales, para desarrollar estrategias y medidas de adaptación, prevención y resiliencia de los recursos hídricos transfronterizos, con el objeto de gestionar integralmente mecanismos frente a las catástrofes provocadas por el cambio climático.

Artículo 2º: Recomendar a los países del Mercosur la elaboración de una agenda de trabajo para la instrumentación de marcos normativos apropiados que promuevan actividades que faciliten lo previsto en el artículo 1º.

Artículo 3º: de forma.

**Dr. Julio René Sotelo**  
**Parlamentario de MERCOSUR**  
**ARGENTINA**